



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria pública de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo ha sido una de las primeras nueve universidades españolas en obtener el sello de Campus de Excelencia Internacional. El proyecto Ad Futurum. Del XVII al XXI: Proyectando nuestra tradición hacia el futuro aprovecha un legado de 400 años de historia para promover la internacionalización, la docencia e investigación de excelencia, la transferencia de conocimiento al tejido productivo y un nuevo modelo de campus que estrecha la relación con el entorno social.

El 9 de diciembre de 2009 se suscribe el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias para la financiación de proyectos del CEI. El 8 de junio de 2010 se firma el Convenio entre el Principado y la Universidad de Oviedo que fija la concesión de subvenciones directas para el Desarrollo del Plan Estratégico de Viabilidad y Conversión a Campus de Excelencia Internacional.

El Espacio Europeo de Investigación (EEI) plantea como principales objetivos fomentar una investigación competitiva a través de la creación de centros de excelencia, el lanzamiento de iniciativas tecnológicas en campos de crecimiento industrial, el desarrollo de infraestructuras de I+D y el aumento de investigadores especializados en sectores clave.

De acuerdo con la nueva estructura docente del Espacio Europeo de Educación Superior el acceso a la realización de la Tesis Doctoral, y por tanto a la carrera investigadora, requiere la realización previa de unos estudios especializados de Máster Universitario.

El Campus de Excelencia Internacional "Ad Futurum" apuesta por la captación de talento mediante iniciativas que favorezcan la incorporación de los estudiantes con mejores expedientes a la formación previa necesaria para llevar a cabo una carrera investigadora.

Con estos antecedentes, y con el objetivo de formar a futuros investigadores, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de convocatoria pública de 15 becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo, en el curso 2012/2013.

Fundamentos de derecho

Primero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2012, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, «las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva».

Tercero.—Visto la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el régimen general de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Visto el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán incluirse las bases reguladoras en la propia convocatoria en atención a su especificidad, lo que consta justificado en el expediente administrativo.

Quinto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, sobre autorización y disposición de gastos.



RESUELVO

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras, que se incorporan como anexo I, formando parte de la Resolución de la convocatoria pública de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

Segundo.—Convocar la concesión de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

Tercero.—Autorizar un gasto para la financiación de dicha convocatoria por un importe global de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.633B.481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, a 9 de julio de 2012.—El Rector (Resolución de 12 de abril de 2012-BOPA de 12/IV/2012).—P.D., la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional.—Cód. 2012-13247.

Anexo I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE QUINCE BECAS DE CAPTACIÓN DE JÓVENES TALENTOS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO DURANTE EL CURSO 2012/2013

Primera.—Objeto.

El objeto de las presentes bases es establecer el procedimiento que regulará la concesión de quince becas para la realización de un Máster Universitario, impartido en la Universidad de Oviedo en el curso 2012/2013 y que en función de su capacitación y formación puedan convertirse en nuevos investigadores e investigadoras mediante la adquisición del compromiso formal de realizar la matrícula, una vez finalizado el Máster Universitario, en uno de los Programas de Doctorado ofertados por la Universidad de Oviedo.

Segunda.—Dotación y financiación.

2.1. La asignación económica de cada beca será de 10.000 euros.

2.2. Se financiarán en principio 3 becas para cada una de las Áreas de conocimiento (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Jurídico-Sociales, Arte y Humanidades e Ingeniería y Arquitectura). En el caso de no cubrirse las becas por cada una de las áreas podrá repartirse entre el resto, en función del número de solicitudes y expediente académico.

2.3. Estas becas se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 10.01.633B.481.22 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2012.

Tercera.—Requisitos generales de participación.

Los/las solicitantes de las becas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir las condiciones de acceso y admisión del Máster Universitario seleccionado por el candidato.
- b) Tener una nota media igual o superior a 2,8 en el caso de Diplomaturas y Licenciaturas, o igual o superior a 2,3 en el caso de Ingenierías Técnicas e Ingenierías, en los estudios previos que dan acceso al Máster Universitario seleccionado por el candidato.
- c) Estar admitido y/o matriculado en un Máster Universitario impartido en la Universidad de Oviedo en el curso 2012/2013.
- d) La fecha de fin de los estudios que dieron acceso a los estudios de Máster Universitario debe ser posterior al 1 de enero de 2008, excepto en los casos detallados a continuación, en los que debe ser posterior al 1 de enero de 2005:
 - Las mujeres que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de los hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2006 y el 1 de enero de 2011.
 - Los titulados que acrediten su colaboración con alguna ONG entre los años 2006 y 2011.
 - Los titulados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología, que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de la Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o que cuenten con el certificado oficial de la Especialidad en Biología (BIR) Química (QUIR) o Psicología (PIR).
- e) Presentar un compromiso firmado de solicitud de admisión en el curso posterior a la finalización del Máster Universitario en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Oviedo.



Cuarta.—*Solicitudes.*

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, que actuará como el órgano instructor del procedimiento.

4.2. Documentación:

- a) Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo II.
- b) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor.
- c) Breve curriculum vitae, con acreditación oficial en su caso, de conocimiento de idiomas.
- d) Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario en la que figuren las calificaciones obtenidas, las fechas de obtención y el número exacto de convocatorias invertidas en cada materia (original o fotocopia compulsada). Para solicitantes que realizaron sus estudios fuera de España: Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros no estatales tendrán que aportar, si es el caso, las oportunas tablas de equivalencias oficiales de las calificaciones.
- e) Fotocopia del resguardo de abono de la reserva de plaza o resguardo del abono de la matrícula en un Máster Universitario.
- f) Compromiso firmado de solicitud de admisión en un Programa de Doctorado en el curso 2013/2014 ó 2014/2015, este último en el caso de que el Máster Universitario cursado sea de 90 o 120 ECTS (anexo III).
- g) Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV.

4.3.—Lugar de presentación.

La documentación será presentada mediante cualquiera de los siguientes medios:

- a) A través de cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:
 - Registro General, plaza de Riego, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo. E.U. de Estudios Empresariales. Avenida de El Cristo, s/n. 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, calle La Ferrería n.º 7 y 9, planta baja, 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. C/ Tte. Alfonso Martínez s/n, 330011 Oviedo.
- b) Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.4.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA hasta el 15 de septiembre de 2012.

Quinta.—*Tramitación de las solicitudes.*

El Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que esta estuviera incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud será archivada de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—*Compatibilidad o Incompatibilidad con otras ayudas.*

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios para el mismo fin así como con otros sueldos, salarios o contraprestaciones dinerarias.

Séptima.—*Protección de datos.*

La solicitud de una beca de captación de talento implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica. Con la firma de la solicitud los candidatos autorizarán el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI y valoraciones, a efectos de ser incluidos en los listados que se publiquen en los lugares indicados en el apartado 10.1.



Octava.—*Comisión de valoración.*

8.1. La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, que será suplida por el Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica. La Gestora del Campus de Excelencia Internacional actuará como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplida por el Secretario del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional. Serán vocales la Vicerrectora de Internacionalización y Postgrado, la Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios y la Directora de Área de Gestión de I+D+i, que serán suplidos por el Director de Área de Ordenación Académica, el Director de Área de Subprogramas del CEI y la Directora de Área de Transferencia de Resultados de Investigación, respectivamente.

8.2. La actuación de la Comisión de Valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Novena.—*Criterios de evaluación.*

Los aspirantes serán seleccionados de conformidad con los siguientes criterios:

- a) El expediente académico, con un peso del 80%.
- b) Curriculum del solicitante y conocimiento de idiomas, con un peso del 20%.

Décima.—*Propuesta de resolución.*

10.1. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, quien realizará la propuesta de resolución, previo el oportuno informe de la Comisión de Valoración, que incluirá al menos, la relación de beneficiarios y, en su caso suplentes, por orden de prelación, así como la relación de solicitantes propuestos para la denegación o exclusión de su solicitud. Dicha propuesta se publicará en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei>) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que presenten las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional elevará la propuesta de Resolución al Rector.

10.2. De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

10.3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Undécima.—*Resolución del procedimiento.*

11.1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de ayudas es el Rector.

11.2. El Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, con indicación de los recursos que legalmente procedan y se publicará a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los lugares indicados en el apartado 10.1.

Decimosegunda.—*Aceptaciones y renunciaciones.*

Los adjudicatarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación (Anexo V).

Decimotercera.—*Abono y forma de justificación de las ayudas.*

13.1. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale, de la que sea titular el beneficiario de la ayuda.

13.2. En el caso de que se presentase con la solicitud el resguardo de abono de la reserva de plaza en un Máster Universitario, es obligatorio presentar una vez formalizada la matrícula el resguardo de abono de la misma para poder ser beneficiario de la beca. En caso de no presentarlo se perderá la beca.

13.3. El pago se hará efectivo una vez presentado en el Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional el certificado de matrícula en el Máster Universitario seleccionado por el candidato y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2012.

Decimocuarta.—*Obligaciones de los beneficiarios.*

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, si es el caso, su renuncia a la beca tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Solicitar la admisión en un Programa de Doctorado ofertado por la Universidad de Oviedo en el curso 2013/2014 o 2014/2015, este último en el caso de que el Máster Universitario cursado sea de 90 o 120 ECTS.
- d) Colaborar en aquellas tareas de gestión administrativa que se le asigne por parte del responsable académico del Máster, hasta una dedicación máxima de 40 horas al mes.



Decimoquinta.—*Modificación de la resolución de concesión de becas.*

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones objetivas y subjetivas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimosexta.—*Revocación y reintegro.*

16.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- c) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

16.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

16.3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

16.4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

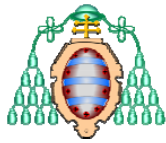
16.5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoséptima.—*Régimen sancionador.*

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Decimoctava.—*Aceptación de bases y normas de desarrollo.*

La participación en las convocatorias de las ayudas económicas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de estas, correspondiendo al Vicerrectorado de Investigación y Campus de Excelencia Internacional su interpretación y desarrollo.



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Investigación y
Campus de Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas económicas de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante, en vigor.
- Breve curriculum vitae, con acreditación oficial en su caso, del conocimiento de idiomas.
- Certificación académica detallada de los estudios que dan acceso a los estudios de Máster Universitario.
- Fotocopia del resguardo de abono de la reserva de plaza ó resguardo del abono de la matrícula en un Máster Universitario.
- Compromiso firmado de solicitud de admisión en un Programa de Doctorado en el curso 2013/2014 ó 2014/2015 (anexo III).
- Impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo (anexo IV).

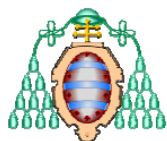
SOLICITA:

Que tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

Oviedo, a, de de 2012.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Investigación y
Campus de Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO III

COMPROMISO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN UN PROGRAMA DE DOCTORADO

EN EL CURSO 2013/2014 ó 2014/2015

Apellidos

Nombre

NIF/NIE/PASAPORTE

El abajo firmante, a los efectos previstos en la convocatoria de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013, de conformidad con el apartado 3.e) de las bases reguladoras.

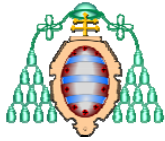
Que se compromete a solicitar la admisión en la Universidad de Oviedo, en el curso académico 2013/2014 ó 2014/2015 en su caso, dentro del programa de:

Doctorado en:

Oviedo, a, de de 2012.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Investigación y
Campus de Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO IV

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES (se acompañará fotocopia de CIF/NIF o pasaporte)

N.I.F. /C.I.F. /VAT:	
Apellidos y Nombre o denominación social de la empresa:	
Vía Pública :	
Localidad :	Código Postal:
Municipio:	Provincia:
País:	Teléfono :
Fax :	Correo Electrónico:

DATOS BANCARIOS (CUENTA NACIONAL)

Nombre de la entidad bancaria :			
Sucursal :			
Código Entidad	Código Oficina	D.C.	Número de cuenta

DATOS BANCARIOS (CUENTA EXTRANJERA)

Nombre de la entidad bancaria :	
Dirección:	
Código BIC/SWIFT	IBAN <input type="checkbox"/> N° DE CUENTA <input type="checkbox"/>

AUTORIZO a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.
En Oviedo, a de de 20

Fdo.:

(Firma del acreedor; firma y sello en caso de persona jurídica)



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Investigación y
Campus de Excelencia Internacional



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
| AD FUTURUM |

ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De beca de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

DATOS PERSONALES:

Apellidos.....Nombre.....DNI.....
Dirección.....C.P.....
Localidad.....Provincia.....Teléfono.....
Correo electrónico.....

DATOS ACADÉMICOS:

Máster Universitario en el que está matriculado.....
.....

En cumplimiento de lo establecido en la base decimosegunda de la convocatoria pública de quince becas de captación de jóvenes talentos para realizar estudios de Máster Universitario en la Universidad de Oviedo durante el curso 2012/2013.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En, a.....de de 2012.

Fdo.:.....

SRA. VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL